1. **Plan anual de adquisiciones:** 2021
2. **Número de solicitud:** RF-1345
3. **Fecha de elaboración:** 03 de agosto de 2021
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	LUIS ARIEL PRIETO LEMUS – DIRECTOR DE TECNOLOGIA

5. **Ordenador del Gasto:** Oscar Yovany Baquero Moreno**,** Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
6. **Dependencia intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	Servicio de continuidad de soporte y licenciamiento

7. **Objeto a contratar**: "**:** Renovación de la suscripción y del soporte de WSO2 para servicios de InterOperabilidad del ICETEX.
8. " **Modalidad de selección:** Invitación Privada - Subasta Inversa

8.1 Justificación de la Modalidad:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1 Modalidades de selección y su procedencia la modalidad de selección aplicable al presente certamen será la **Invitación Privada**, ya que la escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas o por sorteo cuando: "el presupuesto asignado a la contratación sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)".

Igualmente, se hace uso del mecanismo de subasta inversa, dado que el objeto a contratar es de condiciones uniformes, conforme a lo señalado en el numeral 15.1.12. del Manual de Contratación, el cual indica que "Cuando se trate de la contratación de bienes de condiciones uniformes, el valor del futuro contrato se conformará de manera dinámica a través del mecanismo de subasta inversa(…)"

Lo anterior en concordancia con el numeral 15.2. Invitación privada o por sorteo literal a que indica: "*La modalidad de selección de invitación privada se desarrollará siguiendo las mismas reglas señaladas para la invitación pública, salvo lo señalado en los siguientes literales*

a. La invitación se podrá dirigir a personas determinadas o a personas indeterminadas." Que para el presente proceso la invitación se dirigirá a personas indeterminadas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar " Renovación de la suscripción y del soporte de WSO2 para servicios de InterOperabilidad del ICETEX" con las características técnicas descritas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Dado que poseen patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Igualmente, es pertinente indicar que dada la característica de los servicio a adquirir se realizó la verificación y revisión de los diferentes acuerdos marcos que se encuentran en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrando que a la fecha del presente proceso, no hay un Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación por Demanda, que contenga y cubra las necesidades descritas a lo largo del presente estudio previo; por consiguiente, cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, en este caso, como lo establezca el Manual de Contratacion del ICETEX ya referenciado.

9. **Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
10. **Clasificación UNSPSC**:

Código UNSPSC
43232802 - Software de optimización del sistema operativo de red 43232804 - Software de administración 43231511 - Software de sistemas expertos

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El ICETEX como Entidad financiera del Estado tiene como misión promover y financiar el acceso, permanencia y graduación en la educación superior en Colombia y en el exterior a través del crédito educativo, la gestión de recursos de cooperación internacional y de terceros, con criterios de equidad, cobertura, calidad y pertinencia, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico, para contribuir al desarrollo social y económico del país. Para ello, el Instituto cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y Puntos de Atención al usuario a nivel nacional.

En este sentido, para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de su objetivo misional y políticas institucionales, el ICETEX ha venido diseñando he implementado algunos programas y campañas que permitan alcanzar los objetivos propuestos en su plan de negocios.

Por medio del Proceso de Menor Cuantía No. MC310-2020, se celebro la contratacion con objeto "*Adquirir una solución que permita la administración, gestión y orquestación de contenedores y grupos de contenedores, para despliegue de aplicaciones y de servicios de negocio, e implementar una arquitectura de microservicios para la integración de los sistemas de información que proveen soporte a las necesidades de negocio del ICETEX*.", y número de contrato 2020-0382 por la que se realizo la adquisición de la plataforma WSO2 y openshift de Redhat, como parte de la implementacion del proyecto de interoperatividad, el cual es necesario dentro de la operación de la entidad para la cual se hace necesario la renovación de soporte y licenciamiento, para tener una cobertura en el servicio en la forma requerida por la Direccion de Tecnologia. El actual soporte tiene vencimiento el 12 de agosto de 2021.

En razón a lo antes expuesto, la Dirección de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología de la Entidad elaboró el presente estudio previo que (i) plasma la necesidad expresada de contratar la renovación, suscripcion, soporte y licenciamiento sistemas WSO2, (ii) describe el objeto WSO2 del contrato, (iii) justifica la modalidad de la contratación y (iv) define los criterios tenidos en cuenta para seleccionar al contratista.

Se deja constancia que la necesidad descrita fue aprobada en sesión del Comité de Contratación del 17 de Enero de 2021 y la misma se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 del ICETEX, con la necesidad número 18.149

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Se requiere realizar la renovación de soporte en los siguientes términos:

El ICETEX cuenta con las siguientes LICENCIAS WSO2:

PRODUCTO	No. CORES
WSO2 Enterprise Integrator	2
WSO2 API Manager	2

Este licenciamiento está cargado a a cuenta de Icetex por medio de la plataforma de WSO2.

El contratista debe realizar el acompañamiento requerido y garantizar el servicio de soporte tecnico por un (1) año para el soporte y licenciamiento renovado, que incluya como mínimo:

Actualizaciones y Upgrades

Las Actualizaciones están disponibles para los suscriptores y otros usuarios registrados en https://wso2.com/updates (el portal "WSO2 Update Service"). Las Actualizaciones son acumulativas dentro de un canal de actualización y las nuevas Actualizaciones de WSO2 incluyen o dependen directamente de las Actualizaciones anteriores para que funcionen

correctamente. Los Suscriptores están orientados a mantener todas las Actualizaciones relevantes disponibles por la WSO2 al día. Las Actualizaciones están disponibles para todos los Suscriptores y se deben utilizar tanto para actividades de desarrollo como para la implementación de la producción.

Si la WSO2 concluye que una Actualización es necesaria para corregir un Error en uno o varios componentes del Producto de WSO2 (conclusión que WSO2 hará de manera razonable y de buena fe), la WSO2 indicará o desarrollará una Corrección, incorporará y certificará la Corrección en una actualización y la pondrá a disposición en el portal WSO2 Update Service. WSO2 proporcionará las correcciones que desplieguen a sus desarrolladores o a la comunidad de desarrollo de los componentes de software, que a su vez determinarán si la Corrección se incorporará al código fuente del componente de software.

Se alienta a los suscriptores a migrar a estas versiones mejoradas con regularidad. Migrar a una versión de mayor o menor tamaño no invalidará su Suscripción. Sin embargo, se le pide que mantenga a la WSO2 informada de cualesquier cambios en el uso del producto en el ámbito de su Suscripción, ya que esto ayuda a una respuesta más rápida y efectiva a los tickets de soporte.

a. Acceso al servicio de actualización de WSO2, el cual proporciona acceso continuo a las mejoras de productos, correcciones de errores, actualizaciones de seguridad, mejoras de rendimiento y evolución de los productos.
b. Herramienta de actualizaciones -WSO2 Update Manager –WUM.
c. Herramienta de actualizaciones, respaldo y restauraciones -In Place Updates.
d. Imágenes de productos con pre instalaciones y actualizaciones listas (Docker, Docker Compose, Vagrant, etc).
e. Actualizaciones de seguridad.
f. Soporte a todas las versiones liberadas del producto.
g. Acceso al canal de seguridad WUM.
h. Acceso privado para atención de incidentes de seguridad.
i. Envío de boletines de seguridad.

Soporte a producción

a. Servicio de soporte 7x24x365 días.
b. Servicio basado en SLA.
c. Correcciones de los productos y entrega.

Valores agregados

a. Hasta tres (3) ambientes (desarrollo, pruebas y producción).
b. Componente de analítica.
c. Sistemas de recuperación de desastres –DRP.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.

6. Utilizar la imagen de EL ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a EL ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato. 8. Poner a disposición de EL ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.
8. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa
10. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
11. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
12. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
13. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad
14. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX”
16. Aplicar las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el certificado de renovación por un (1) año del soporte y licenciamiento WSO2 a nombre del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX según el anexo de especificaciones tecnicas; el cual debe indicar la fecha de cubrimiento del servicio contratado.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.
3. Garantizar para la cuenta de ICETEX la suscripción de soporte y licenciamiento para los elementos renovados por un (1) año, así como acceso a documentación, manuales de configuracion y acceso a descargas de medios de instalacion, actualizaciones y parches por medio de la plataforma web, a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Realizar el acompañamiento requerido y garantizar el servicio de soporte tecnico por un (1) año para la licencia renovada, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas.
5. Disponer el personal técnico necesario para prestar el soporte técnico requerido en atención 7x24x365
6. Cumplir con el objeto contratado y en las condiciones establecidas en la propuesta del contratista.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

8. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen su correcta ejecución y cumplimiento.

ENTREGABLE: Certificado de renovación del soporte por 1 año de WSO2, donde se indique los productos en el que este activo el soporte y la fecha de cobertura.

13.3. Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. EL OFERENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4. Obligaciones del ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14. **Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será de un (1) año. Este plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. **Lugar de ejecución:** De acuerdo con el objeto contractual, el lugar de ejecución se realizará por medios virtuales seguros, y cuando se requiera de presencialidad se debe realizar en la sede de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., sede las Aguas ubicada en la Carrera 3 N°. 18 – 32, o en la sede que designe el supervisor

16. **Valor aproximado del contrato:**

16.1. Análisis de precios históricos:

Histórico en la renovación de soporte de WSO2 por parte de entidades del sector oficial

Consultado el sistema de contratación pública (SECOP) auspiciado por Colombia Compra Eficiente registra los siguientes datos correspondientes a procesos contractuales con objeto similar o parecido al adelantado así:

ENTIDAD	PROPONENTE	OBJETO	PRESUPUESTO	LINK
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 013-2020	PARADIGMA SOLUTIONS S.A.S	Diseño, desarrollo y puesta en marcha de un sitio web adaptable a dispositivos móviles destinado a las altas cortes de la rama judicial en el marco del nuevo modelo de control fiscal y de control fiscal participativo para la Contraloría General de la República.	$399.935.200	https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1704764/Contrato+CGR+BID+013-20+PARADIGMA.pdf/32a2a53a-c0da-4615-a719-9784050d8a35
FONDO ÚNICO DE TIC – Contrato 801 DE 2021	TICXAR	Prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC	$400.077.314	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.1833134
FONDO ÚNICO DE TIC – Contrato 846 DE 2019	TICXAR	Fortalecer el bus de servicios empresarial de la Entidad para asegurar la continuidad y escalabilidad de la interoperabilidad de las plataformas, sistemas de información y optimizar los servicios tecnológicos de información de calidad.	$645.281.112	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.1833134

Histórico de contrataciones en el ICETEX

Contrato	PROPONENTE	OBJETO	PRESUPUESTO	LINK
Contrato 2020-0382 – Menor Cuantía	UT MYQ – TICXAR	Adquirir una solución que permita la administración, gestión y orquestación de contenedores y grupos de contenedores, para despliegue de aplicaciones y de servicios de negocio	$777.729.260	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.1212772

Cabe resaltar que el histórico que se describe no puede ser tenido en cuenta para el análisis de precios ya que fueron condiciones técnicas diferentes.

16.2. Consulta de bases de datos especializadas: (si aplica) N/A

16.3. **Otros mecanismos:** (solicitud de cotizaciones)

El estudio de mercado se realizó por medio de solicitud directa de cotización por parte de la Entidad sobre los productos a renovar. Por medio de correo electrónico, el mes de mayo de 2021

De la convocatoria realizada se recibieron 3 cotizaciones en el mes de junio, los demás proveedores guardaron silencio; se relacionan a continuación:

	MYQ	Global Hitss -CLARO	TICXAR
Renovación de la suscripción y del soporte de WSO2 (4 core): Api Manager 2 core, Enterprise Integrator 2 Core	$300.586.000	$249.443.000	$158.549.067
IVA	$57.111.340	$47.394.170	$30.124.323
TOTAL	$357.697.340	**$296.837.170**	**$188.673.390**
PROMEDIO	**$ 281.069.300**		

CONCLUSIÓN: Como resultado del Estudio de Mercado, con las cotizaciones obtenidas se tiene un promedio simple de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($281.069.300) M/CTE, Iva Incluido. Con el cual se establece el valor del presupuesto oficial para este proceso. El promedio cotizado se encuentra dentro del valor definido en el plan anual de adquisiciones para esta necesidad.

16.4. **Valor estimado del contrato:** El valor del presupuesto oficial del proceso asignado para la contratación en esta vigencia es de hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($281.069.300) M/CTE, Iva Incluido y demás impuestos.

16.5. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDP EF –698	23/06/2021	$**294.740.719**

16.6. **Rubros Presupuestales:**

Rubro presupuestal:	IG311002004005003 Mantenimiento Software y suministro de i
Valor asignado:	**$281.069.300**

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2021	$**281.069.300**

16.7. Forma de pago: El ICETEX pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez recibido a satisfacción el certificado de renovación de soporte de los productos WSO2.

Para el proceso de facturación, se requieren los siguientes documentos:

(i) Factura correspondiente.
(ii) Certificación del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
(iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
(iv) Documentos soporte de los mantenimientos ejecutados en la Entidad.
(v) El CONTRATISTA seleccionado deberá realizar entrega certificación de la renovación de soporte solicitada en las especificaciones técnicas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito a ICETEX y en pesos colombianos.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

16.8. **Ajustes revisión de precios:** N/A

17. Análisis del sector:

La Dirección de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del **ICETEX** desarrolla el presente Análisis del Sector dentro del procedimiento de planeación contractual, con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que propugne por el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Contratación Pública.

A continuación, se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis del sector de Tecnología. Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación. Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia de la disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

Adicionalmente, los sistemas de información son un elemento de control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en ICETEX.

17.1. Aspectos generales del mercado

A nivel mundial, el sector de las Tecnologías de la Información (TI) ofrece grandes oportunidades de crecimiento para la economía de un país. Dentro del sector TI se encuentra el sector de Software, el cual en los últimos años ha sido considerado un sector estratégico para Colombia.

Según PROCOLOMBIA el sector del software ha reportado un crecimiento sostenible durante los últimos años en términos de ingreso, exportaciones, participación de mercado y calidad de los servicios. Los principales factores de dicho logro se deben a que el país cuenta actualmente con más de 40 empresas certificadas en CMMI o Capability Maturity Model Integration, lo que es un modelo para la mejora y evaluación de procesos para el desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas de software. Tiene la tasa de piratería más baja de la región, ocupa el tercer lugar en el ranking de América Latina en disponibilidad y calidad de mano de obra y los costos salariales de ingenieros de sistemas están de acuerdo con el promedio de la región. Además, dispone de conectividad con 550 Gbps, cinco anillos de fibra óptica internos y ubicación geográfica estratégica, exportando a países como Chile, México, Perú, Reino Unido y Suiza, entre otros.

"Las tecnologías siguen transformando la vida de los seres humanos, las sociedades y las empresas de una forma vertiginosa, enmarcadas en la Cuarta Revolución Industrial, o llamada Industria 4.0, que seguirá impactando profundamente los cambios del mundo del siglo XXI, soportado en la robótica, inteligencia artificial (IA) y big data (analítica de datos) para tomar decisiones estratégicas a cualquier nivel.

Las industrias 4.0 seguirán siendo protagonistas en la introducción de las tecnologías digitales en las empresas para lograr que todos sus procesos estén interconectados, lo cual establece una serie de retos, como adaptarse a las necesidades y expectativas de demanda, servir al cliente de una forma más personalizada, aportar un servicio posventa uno a uno con el cliente, diseñar, producir y vender productos en menos tiempo, añadir servicios a los productos físicos, crear series de producción más cortas y rentables, entre otros aspectos.

La automatización de procesos robóticos y la creación de robots (bots) para distintas actividades cotidianas personales y laborales del ser humano laboral pone sobre la balanza sus efectos e impactos y la forma como sustituirá muchas actividades que el hombre viene realizando.

Con los avances de la tecnología, hoy relativamente es sencillo crear un bot que acceda a todos los sistemas de soporte de ventas de la compañía y proporcione un panel de control consolidado. Estos tableros pueden ser únicos para cada empleado de servicio al cliente, allanando el camino para decisiones más informadas.

Analistas vislumbran que el impacto de las nuevas tecnologías en el siglo XXI sería el reemplazo de operarios y de muchas profesiones altamente calificadas que podrían estar amenazadas con esta nueva realidad, como abogados, médicos, arquitectos, contadores, pilotos de guerra e ingenieros, por supuesto.

Si bien este riesgo comienza a hacerse evidente, también es cierto que la adaptación de los profesionales a los nuevos escenarios debería generar nuevas oportunidades más que temores en la medida en que se revisen y se adapten sus competencias al entorno tecnológico y todo lo que ello conlleva a nivel de análisis, creatividad e innovación.

En la actualidad, los proveedores de nube de hiperescala a nivel de infraestructura como servicio (IaaS), plataforma como servicio (PaaS) y software como servicio (SaaS), como Google, Microsoft, Amazon y Salesforce están empezando a integrar estas capacidades en sus ofertas o a ponerlas a disposición como una plataforma para ser utilizadas por terceros, traduciéndose en una mayor oferta de servicios y productos a través de distintas plataformas.

Por supuesto, la universalización y masificación de las TIC han desempeñado un papel clave para dinamizar la sociedad del conocimiento y han permitido la apropiación de la tecnología en distintos sectores, como educación, hogar, salud, movilidad, transporte, bancarización, entretenimiento, justicia, trámites, servicios públicos, entre otros, a través de la innovación y el emprendimiento, contribuyendo a generar oportunidades para miles de ciudadanos y empresas.

Pero todo lo anterior tendrá que soportarse en la electrónica como estructura fundamental del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las próximas décadas. La electrónica seguirá soportando el desarrollo del control de procesos industriales, sistemas electrónicos de potencia, instrumentación y control, diseño y análisis de instrumentación electrónica, microcontroladores y microprocesadores, así como apoyo en el diseño de software para su control, entre otros." [1]

17.2. Estudio de la Oferta: Análisis económico del sector

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso en el país, corresponde al sector servicios. El sector de servicios es el sector económico, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), los servicios de educación, los servicios profesionales, etc. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "*todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía*" (Banco de la República, 2014), ejemplo de ello son los servicios prestados por hoteles, los servicios de transporte, servicios bancarios y los diferentes servicios que presta el Gobierno.

En la encuesta mensual de servicios (EMS) correspondiente al mes de enero de 2021 solo 6 de los 18 subsectores registran variación positiva en los ingresos nominales como lo muestra la siguiente gráfica:

[1] HTTPS://WWW.CCB.ORG.CO/CLUSTERS/CLUSTER-DE-SOFTWARE-Y-TI/NOTICIAS/2019/ENERO-2019/TENDENCIAS-TECNOLOGICAS-PARA-2019

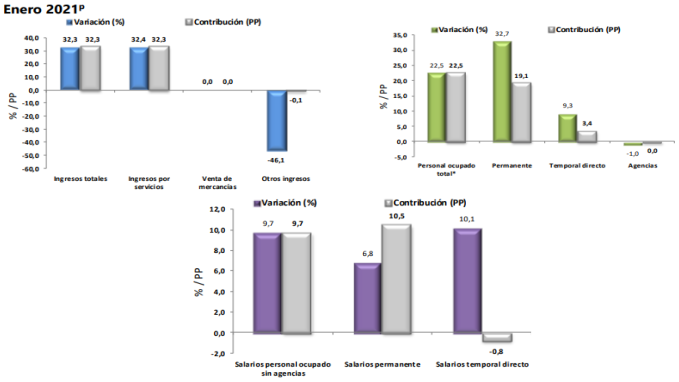
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Enero 2021ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En enero de 2021, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 32,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 22,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,7%, en comparación con enero de 2020.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total Nacional
Enero 2021ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

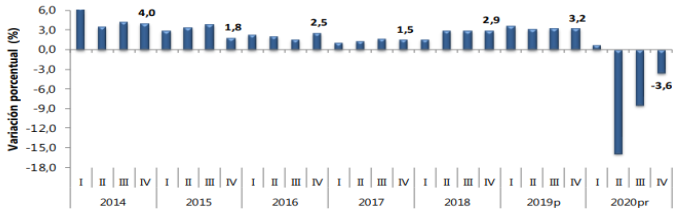
En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 32,3%, que se explica por el incremento de 32,4% en los ingresos por servicios. Por otro lado, se presenta una disminución de 46,1% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 22,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 32,7% en el personal permanente y de 9,3% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 1,0%.

Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8 en los salarios del personal permanente.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019pr	2020pr - IV / 2019pr - IV	2020pr - IV / 2020pr – III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

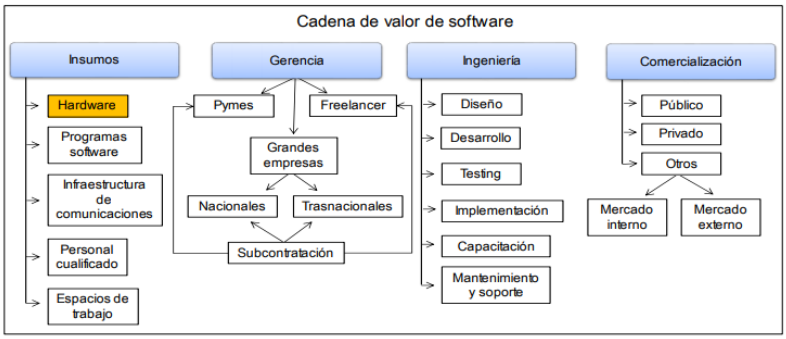
Marco Regulatorio

A continuación, se presenta parte del marco regulatorio en referencia al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia:

a. La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TICs como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.
b. Por su parte, la implementación de la política pública de Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea) ha sido impulsada por las siguientes normas:
c. La Directiva Presidencial No. 10 de 2002, la Ley 790 de 2002, el Documento CONPES 3248 de 2003 y la Ley 962 de 2005, introducen disposiciones en lo concerniente al Gobierno Digital como proceso estructural de la renovación y modernización de la administración pública.
d. Ley 1341 de 2009 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, estableciendo al Gobierno Digital como uno de los principios orientadores.
e. Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación que conmina a todos los servidores públicos a dar cumplimiento al decreto de Gobierno Digital.

f. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g. Decreto 1078 de 2015 el cual fue modificado por el Decreto 1008 de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y otros.
h. El Documento CONPES 3292 de 2004 y la Ley 962 de 2005 modificada por la Ley 1819 de 2016, precisan acciones para facilitar las relaciones de los ciudadanos y empresarios con la administración pública.
i. Decreto 415 de 2016 presenta los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de TIC.
j. Decreto 728 de 2017 emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital.
k. Manual de Contratación de ICETEX

CADENA DE VALOR



17.3. **Participación de Mipymes: N/A**

Una reciente investigación del Instituto Global McKinsey reveló que en el mundo hay 200 millones de pequeñas y medianas empresas que no tienen acceso a servicios de crédito.

En Latinoamérica, la situación económica y laboral de estas compañías es compleja. Además de la cantidad de trámites y las altas tasas de impuestos, el 52% de la mipymes del continente no tiene ningún tipo de ayuda financiera.

Esta cifra, convierte a la región en la segunda más descuidada por bancos y organismos multilaterales del mundo, después de África y Medio Este, donde hay 35 millones de medianas y pequeñas empresas que no cuentan con acceso a créditos.

En la actualidad, Colombia tiene 2.540.953 mipymes, que representan el 90% de las empresas del país, producen solo el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional.

De acuerdo con Rosmery Quintero, presidenta nacional de la Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi), la mitad de las mipymes del país se quiebra después del primer año y solo 20% sobrevive al tercero.

De acuerdo con Rosmery Quintero, presidenta nacional de la Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi), la mitad de las mipymes del país se quiebra después del primer año y solo 20% sobrevive al tercero.

Una de las posibles causas de la alta mortalidad es que, según Mckensy, el 62% de las mipymes no cuenta con acceso a préstamos financieros, claves para su crecimiento y desarrollo. Además, la mayoría de ellas presentan educación financiera limitada y basan sus decisiones en personal con poco conocimiento del tema.[2]

Dentro proceso del análisis se realizó en la plataforma EMIS se evidencia que existe aproximadamente cien empresas como MIPYMES que podrían llegar a cumplir con los requisitos establecidos en el presente proceso.

[2] https://www.colombiafintech.co/lineaDeTiempo/articulo/el-62-de-las-pymes-colombianas-no-tiene-acceso-a-financiamiento

Compañía
Newshore Servicios Globales Sl Sucursal Colombia
Software y Tecnologia de Occidente Sas
Mds S.A.S
Soft-G.Net Sociedad Por Acciones Simplificada Sigla Soft-G.Net S.A.S.
Treda Solutions S.A.S.
New Group It S.A.S.
Knowseed S.A.S.

A través del análisis del sector económico se identifica que las empresas que registran como partner autorizados en Colombia para WOS2 (https://wso2.com/partners/?c=Colombia&t=1) y que a su vez hicieron parte del estudio de mercado para la definición del presupuesto oficial, se encuentran dentro de las grandes empresas, teniendo en cuenta sus ingresos anuales para el Sector de servicios. Información consultada a través de RUES (https://www.rues.org.co/)

Información Financiera \ Empresa	TICXAR	HITSS COLOMBIA SAS	MANAGEMENT AND QUALITY S A S
Ingresos Actividad Ordinaria 2021	$ 2,189,827,833	$ 199,112,721,000	$ 8,899,579,892

Aun así, de acuerdo con la naturaleza y especificación técnica del servicio a contratar el principal requerimiento de tipo habilitante que deben cumplir las empresas participantes corresponde a ser distribuidor autorizado de soluciones (Reseller) WSO2 como detalla el numeral 9.2 del presente documento.

Así las cosas, los potenciales proveedores a participar deberán ser los que cumplan con los requerimientos técnicos específicos señalados independiente de su naturaleza.

18. Criterios de habilitación de los oferentes:

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación. Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los oferentes.

Serán hábiles los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple
3	Requisitos de Orden Financiero	Cumple/No cumple

Para presentar la propuesta y ser evaluada de conformidad con los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia, el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos habilitantes:

18.1. **Requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico:**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

1. Individualmente:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras.

(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de ofertas en el certamen;

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

En cualquiera de las dos modalidades mencionadas, los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) En el caso de las personas jurídicas, cumplir con la vigencia de la sociedad, consorcio o unión temporal al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser, por lo menos, igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1955 de 2019, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g) No presentar ni registrar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, y las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 el cual dispone: (...) *Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales* (...); así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente certamen, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

El oferente extranjero deberá:

- Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".
- Acreditar que el objeto social principal permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva o convalida dicha limitación por la instancia que tenga esta facultad conforme sus directivas internas. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un (1) certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

CONSULARIZACIÓN

Se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota: los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán presentarse legalizados por el oferente junto con la propuesta, o a más tardar, dentro del plazo otorgado por la entidad para la subsanación"

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano **dentro del plazo previsto para la subsanación**. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Las ***traducciones oficiales deberán ser aportadas dentro del plazo previsto para subsanación de la propuesta***. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 2: En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 3: En el evento que se acepte la oferta de un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, para lo cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato, conforme la forma establecida en la normatividad vigente aplicable al momento de la presentación de ofertas. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del mismo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política y en la Ley vigente al momento de la presentación de ofertas.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social y actividad dentro del cual se debe hallar el objeto del certamen, teniendo en cuenta la salvedad para las sociedades de objeto indeterminado legalmente habilitadas para funcionar. En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros que la integran deben cumplir con este mismo requisito.

e. Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

f. Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario al momento de la presentación de ofertas, en donde conste su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

h. **RUP:** Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. La información registrada en el RUP y que sea objeto de

verificación en este certamen, deberá encontrarse vigente y para dicha fecha, no obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado de la información de los aspectos habilitantes.

i. **Garantía de Seriedad de la oferta**. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

El proponente no podrá estar incurso bajo ninguna causal de responsabilidad fiscal vigente, ni tener antecedentes disciplinarios ni sanciones de ningún tipo que lo inhabiliten legalmente para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
El representante Legal del proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la policía nacional donde se manifieste dicha situación.

En caso de ser persona jurídica, el proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de ser persona natural, el proponente debe acreditar encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en Pensiones, así como acreditar el pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, todo de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de ofertas.

j. En este certamen se permite la participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, para lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual, podrá diligenciar el **FORMATO N°.3 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** o el **FORMATO MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (FORMATO N°. 04)**, según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y demás condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente certamen, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

- Nombres y domicilio de los constituyentes;
- Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.

- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

Por aplicación de los preceptos de la autonomía de la voluntad y del derecho a la libre asociación, las ofertas podrán presentarse de manera conjunta, acudiendo a cualquier tipo de figura, incluyendo, pero sin limitarse a:

a. **Los consorcios:** conformado por dos más personas, naturales o jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación. De conformidad con lo señalado en el artículo 8252 del Código de Comercio los miembros del consorcio responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

b. Las uniones temporales: conformado por dos más personas, naturales o jurídicas, de derecho privado o público, quienes de manera conjunta presentan una propuesta de contratación. De conformidad con lo señalado en el artículo 825 del Código de Comercio los miembros de la Unión Temporal responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

c. Las promesas de sociedad futura: De conformidad con lo señalado en el artículo 1193 del Código de Comercio, podrán presentar propuestas de manera conjunta, varias personas naturales o jurídicas, mediante la promesa de constitución de una sociedad. El documento de intención consistirá en una promesa de contrato de sociedad cuyo perfeccionamiento se sujetará a la condición de la aceptación de la oferta mercantil presentada. Una vez aceptada la oferta mercantil, y constituida en legal forma la sociedad, el contrato se celebrará con dicha persona jurídica, quién actuará por conducto de su representante legal.

k. El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se señalan:

- **Carta de presentación de la propuesta y pacto de integridad (FORMATO N°. 1).**

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el certamen de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de aceptarse la oferta, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

En este evento el poder deberá ser allegado, con las formalidades legales, junto con la carta de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, el que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, modificada en esta materia por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y demás normas concordantes que la* complementen, adicionen, sustituyan o modifiquen". Este juramento se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Con la suscripción por el proponente de la carta de presentación de la oferta, se presume el pleno conocimiento y aceptación de las reglas del certamen de selección, los documentos, anexos y formatos que lo soportan, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable vigente y demás condiciones del certamen de contratación. Así mismo, con la suscripción del pacto de integridad, asume el compromiso de anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO N°.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD**.

- **Copia de la cédula de ciudadanía.**

Junto con la Carta de Presentación de la Propuesta, el representante legal del proponente y/o del apoderado deben presentar copia de la cédula de ciudadanía.

- **Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.**

De conformidad con los requisitos antes expuestos, si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Contenido del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal y su respectivo suplente.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el 2460 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

- PERSONA NATURAL

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de ofertas.

- PERSONA JURÍDICA

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de ofertas en el certamen de selección (según cronograma vigente), donde conste que las actividades de su objeto social están relacionadas con las actividades del objeto del presente certamen de contratación, la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el caso de proponente plural, todos sus integrantes deben acreditar igual requisito.

Quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para para la presentación de ofertas en el certamen de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios, asamblea de accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios, asamblea de accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de

conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Adicionalmente, cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberá allegar en escrito independiente donde certifica, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.

- **Autorización para contratar.**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva o asamblea de accionistas u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

- **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP.**

Los interesados en participar en este certamen deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe presentar RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de la presentación de las ofertas en el presente certamen de selección.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. La información registrada en el RUP y que sea objeto de verificación en este certamen, deberá encontrarse vigente y para dicha fecha, no obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado de la información de los aspectos habilitantes

Cuando se trate de ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, con las mismas condiciones anotadas para el proponente singular.

En este documento se hará la verificación de la experiencia, la existencia de multas y sanciones de los proponentes y la verificación de los requisitos habilitantes financieros y sus indicadores.

- **Garantía de seriedad del ofrecimiento.**

Los oferentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura, una póliza de seguros expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta o del valor del presupuesto oficial de la invitación y su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato; las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, **sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.**.

La vigencia de la garantía de seriedad habrá de comprender el plazo fijado en los Términos de Referencia, y si es del caso se deberá prorrogar. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, desde que la ampliación se encuentre dentro del término de vigencia de la oferta.
b. La revocatoria de la oferta una vez se haya producido la entrega de la misma dentro de la respectiva invitación a ofertar.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente al que se le haya aceptado el ofrecimiento, cuando quiera que por la modalidad de selección aplicada se requiera esta solemnidad. Cuando el proponente al que le haya sido aceptado el ofrecimiento, y con quién se hubiera perfeccionado el contrato, no constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser otorgada a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX**-. En ella debe figurar la razón social completa del tomador. El valor asegurado debe corresponder al fijado en los presentes términos de referencia. El objeto y el número de esta, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.

Debe venir suscrita por el **TOMADOR - AFIANZADO**. Debe ser expedida en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y con el **ANEXO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural e incluir la razón social y NIT de los integrantes, así como su porcentaje de participación. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de que la fecha de presentación de las ofertas se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no presentación de garantía de seriedad de la oferta no será subsanable. No obstante, si un oferente, junto con su oferta, entrega la garantía de seriedad, pero la misma contiene errores, al ser este un aspecto que no afecta la asignación de puntaje, se le solicitará que proceda a enmendar los yerros contenidos en la garantía a efectos de posibilitar su habilitación. En caso de que el error consista en que la póliza no sea expedida en formato PÓLIZA **DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** en caso de subsanación no se podrá allegar una nueva póliza so pena de rechazo.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse en la plataforma del SECOP II con el correspondiente anexo de condiciones generales.

- **Registro Único Tributario – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales**

PERSONA JURÍDICA: Diligenciar **FORMATO N°2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

El Proponente debe adjuntar junto con esta certificación los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y
- Certificado de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha presentación de las ofertas en el certamen de selección.

PERSONA NATURAL:

Para el proponente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de Pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Certificados**

La propuesta se debe acompañar de los siguientes certificados, los cuales no deberán ser mayores a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas en el certamen:

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación
c) Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (RNMC) (art. 183 Ley 1801 de 2016).
e) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia (Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones").*

- **Políticas y control relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo:**

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que, el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- **Documentos adicionales que se deben adjuntar como requisito para la suscripción del contrato:**

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde el proponente adjudicatario solicite se le efectúen los desembolsos de los pagos del contrato.

18.2. Requisitos técnicos habilitantes:

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS:** El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de los elementos solicitados.

2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

CONDICIONES PARA EL OFERENTE	REQUISITO	SOPORTES DOCUMENTALES

Presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados de venta y/o renovación de soporte de licenciamiento WSO2	El oferente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y terminado con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: • Mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos 3 años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Los contratos deben tener relación directa con el objeto del presente proceso de selección. • Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación incluido IVA. • Los contratos deben estar ejecutados al cien por ciento (100%), esto debe evidenciarse a través de una certificación del contratante.	Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información: 1. Nombre o razón social de contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato (similar al del presente contrato) 4. Lugar de ejecución del contrato 5. Número del contrato, si aplica 6. Fecha de inicio y terminación del contrato 7. Valor del contrato 8. Datos de contacto del contratante 9. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación: En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

Nota 1 En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Asimismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

Nota 2. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitárselas a los proponentes por escrito, quién contará con el término establecido en el cronograma del certamen de contratación para suministrarlas.

Nota 3. No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente certamen de contratación, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.

Nota 4. Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Nota 5. Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX. Las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, actas de recibo a satisfacción, actas de terminación en los cuales se pueda inferir la información requerida por la entidad, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS a las certificaciones presentadas por el oferente.

Nota 6. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 7. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Nota 8: En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

Nota 9: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por uno de ellos, no obstante, el objeto social de todos los miembros que integren al consorcio o unión temporal debe guardar relación con implementación de tecnologías de información.

Nota 10: Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el ICETEX, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 y del concepto de fecha 8 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité

Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo FORMATO RELACION EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

3. CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE PROVEEDOR DE SOLUCIONES (RESELLER)

El proponente deberá anexar certificación por el representante del fabricante donde conste que es distribuidor autorizado del producto ofrecido, para lo cual deberá presentar certificación expedida por parte del fabricante con fecha no superior a los sesenta (60) días hábiles anteriores al cierre.

.

18.3. Documento de Capacidad financiera:

18.3.1. DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Con el fin de establecer los indicadores financieros del proceso a contratar, la entidad realizo un estudio de los sectores con clasificación CIIU: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) (J**6201**), Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas (J**6202**) y Actividades De Consultaría De Gestión (M**7020**). Una vez identificado el sector, a través de la plataforma de EMIS se obtuvo la información financiera sectorial e individual (Cuantitativa y Cualitativa) de los estados financieros de las empresas que conforman los sectores en mención.

Adicionalmente, se verificó la información financiera de las empresas que se investigaron al elaborar el Estudio del Sector, con el fin de obtener un conocimiento más detallado del campo consultado.

Para este caso en particular, se obtuvo una muestra de 4.781 empresas, a la que se le aplicó la fórmula de media aritmética o promedio con el fin de obtener la tendencia central del sector. Los resultados obtenidos se analizaron, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y, forma de pago, garantizando los niveles mínimos de condiciones financieras saludables requeridas para el proceso de contratación y propendiendo por la pluralidad de oferentes.

1. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Así mismo, de conformidad con el parágrafo transitorio del Artículo 3 del Decreto presidencial No. 579 de 2021 y el Concepto 288-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, el criterio para evaluar los indicadores financieros y la capacidad organizacional será el mejor año fiscal. Por "mejor año fiscal" se entenderá la información relativa al año apreciada en su conjunto, es decir el periodo que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, esto, teniendo en cuenta que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 2: En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, y acreditar su inscripción y renovación al momento de presentación de la oferta. . La información registrada en el RUP y que sea objeto de verificación en este certamen, deberá encontrarse vigente y para dicha fecha, no obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado de la información de los aspectos habilitantes.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP, el cual deberá contener los indicadores financieros exigidos.

Para el caso de las sucursales de sociedad extranjera, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes y con las mismas condiciones mencionadas en los párrafos anteriores.

2. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional se deberá adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de las tres (3) ultimas vigencias fiscales, tal como la especifica el Anexo Financiero Formato Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para Cumplir con los Requisitos Habilitantes.

En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente la información financiera mencionada.

Para la presentación de los documentos es necesario tener en cuenta la siguiente información:

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente, en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

18.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de todos los indicadores financieros estipulados en este numeral se realizará con base en la información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente, y para el caso de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se realizará con base en la información estipulada del anexo financiero, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior.

Indicadores De Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera.

- Una liquidez mínima de >= 2
- Un Capital de Trabajo mínimo del 100% del presupuesto oficial
- Un nivel de endeudamiento =< del 65%

- Razón de cobertura >= 2

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
LIQUIDEZ	>= 2	Se realizará la verificación del indicador de liquidez, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
LIQUIDEZ = $(S^{n}_{i=1}$ **Activo Corriente** $integrante_i$ X % *Participación. integrante*$_i)$		
CAPITAL DE TRABAJO	>=100%	Se realizará la verificación del indicador de capital de trabajo, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
CAPITAL DE TRABAJO = $(S^{n}_{i=1}$ **Activo Corriente** $integrante_i$ - **Pasivo Corriente**_$integrante_i$) Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<=65%	Se realizará la verificación del indicador de nivel de endeudamiento, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $(S^{n}_{i=1}$ **Pasivo Total** $integrante_i$ X % *Participación. integrante*$_i)$ / $(S^{n}_{i=1}$ **Activo Total**_ $integrante_i$ *x % Participación integrante*$_i)$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
Razón de cobertura	>=2	Se realizará la verificación del indicador de nivel de endeudamiento, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
Formula		
Razón DE CIBERTURA = $(S^{n}_{i=1}$ **Utilidad operacional** $integrante_i$ X % *Participación. integrante*$_i)$ / $(S^{n}_{i=1}$ **gastos de interés integrantei** X % *Participación. integrante*$_i)$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		

Indicadores De Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional a diciembre 31 de 2020.

- Rentabilidad del Activo >= del 0,04
- Rentabilidad del Patrimonio >= del 0,08

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0,03	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del activo, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = $(S^{n}_{i=1}$ **Utilidad Operacional** $integrante_i$ X % *Participación. integrante*$_i)$ / $(S^{n}_{i=1}$ **Activo Total**_ $integrante_i$ *x % Participación integrante*$_i)$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0,08	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = $\frac{(S^{n}_{i=1}\ \textbf{Utilidad Operacional}\ integrante_i \times \%\ Participación.\ integrante_i)}{(S^{n}_{i=1}\ \textbf{Patrimonio}\ integrante_i \times \%\ Participación\ integrante_i)}$		
Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

NOTA 2: Cuando un oferente no tenga obligaciones con terceros en el corto plazo y en el RUP se evidencie dicha situación revelando el Pasivo Corriente igual a cero (0), se considerará al proponente como habilitado con respecto al indicador de índice de liquidez, toda vez que al aplicar la formula el resultado arrojará un valor indeterminado.

19. Criterios de selección

El ICETEX de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, invitacion privada - subasta inversa. El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad.

El margen mínimo de mejora de oferta será de 1%, debido al margen tan estrecho en las cotizaciones allegadas en el sondeo del mercado. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer que proponente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

20. Análisis de riesgo: Matriz de Riesgos

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente documento y como principio general el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto, ICETEX no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el Contratista. En virtud de lo anterior se establecieron los riesgos, se adjunta Matriz de Riesgos. **Ver documento ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**

21. **Criterios de sostenibilidad: N/A**

22. **Garantías para exigir en el proceso de contratación:**

Tipo de garantía:	Unica
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

	identificado con NIT. No. 899.999.035-7 con una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Calidad del servicio	Si	Hasta la liquidación del mismo	10%
Cumplimiento	Si	Hasta la liquidación del mismo	10%
Calidad y correcto funcionamiento	Si	Hasta la liquidación del mismo	20%

23. **Supervisión e interventoría contractual:**

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Mauricio Cajica Martinez- Coordinador Infraestructura de Tecnología o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto	Dirección de Tecnologia	Coordinador Infraestructura de Tecnología

24. **Liquidación:** El plazo para liquidar el contrato resultante del presente proceso de selección será de máximo seis (6) meses, contados a partir del a fecha de finalización del contrato.

25. **Firmas**

Área solicitante: Mauricio Cajicá Martínez – Coordinador de infraestructura

Comité Técnico:

Wilder Javier Morales Peña - Contratista- Coordinación de Infraestructura / ICETEX

Comité Económico:

Viviana Andreas Bravo Rivas
Grupo de Contratación ICETEX

Comité jurídico:

Diana Carolina Guevara Escobar
Grupo de Contratación ICETEX

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El ICETEX requiere la renovación de las siguientes LICENCIAS WSO2:

PRODUCTO	No. CORES
WSO2 Enterprise Integrator	2
WSO2 API Manager	2

Este licenciamiento está cargado a a cuenta de Icetex por medio de la plataforma de WSO2.

El contratista debe realizar el acompañamiento requerido y garantizar el servicio de soporte tecnico por un (1) año para el soporte y licenciamiento renovado, que incluya como mínimo:

Actualizaciones y Upgrades

Las Actualizaciones están disponibles para los suscriptores y otros usuarios registrados en https://wso2.com/updates (el portal "WSO2 Update Service"). Las Actualizaciones son acumulativas dentro de un canal de actualización y las nuevas Actualizaciones de WSO2 incluyen o dependen directamente de las Actualizaciones anteriores para que funcionen correctamente. Los Suscriptores están orientados a mantener todas las Actualizaciones relevantes disponibles por la WSO2 al día. Las Actualizaciones están disponibles para todos los Suscriptores y se deben utilizar tanto para actividades de desarrollo como para la implementación de la producción.

Si la WSO2 concluye que una Actualización es necesaria para corregir un Error en uno o varios componentes del Producto de WSO2 (conclusión que WSO2 hará de manera razonable y de buena fe), la WSO2 indicará o desarrollará una Corrección, incorporará y certificará la Corrección en una actualización y la pondrá a disposición en el portal WSO2 Update Service. WSO2 proporcionará las correcciones que desplieguen a sus desarrolladores o a la comunidad de desarrollo de los componentes de software, que a su vez determinarán si la Corrección se incorporará al código fuente del componente de software.

a. Acceso al servicio de actualización de WSO2, el cual proporciona acceso continuo a las mejoras de productos, correcciones de errores, actualizaciones de seguridad, mejoras de rendimiento y evolución de los productos.
b. Herramienta de actualizaciones -WSO2 Update Manager –WUM.
c. Herramienta de actualizaciones, respaldo y restauraciones -In Place Updates.
d. Imágenes de productos con pre instalaciones y actualizaciones listas (Docker, Docker Compose, Vagrant, etc).
e. Actualizaciones de seguridad.
f. Soporte a todas las versiones liberadas del producto.
g. Acceso al canal de seguridad WUM.
h. Acceso privado para atención de incidentes de seguridad.
i. Envío de boletines de seguridad.

Soporte a producción

a. Servicio de soporte 7x24x365 días.
b. Servicio basado en SLA.
c. Correcciones de los productos y entrega.

Valores agregados

a. Hasta tres (3) ambientes (desarrollo, pruebas y producción).
b. Componente de analítica.
c. Sistemas de recuperación de desastres –DRP.

ANEXO OFERTA ECONOMICA

Objeto: Renovación de la suscripción y del soporte de WSO2 para servicios de InterOperabilidad del ICETEX..

DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	SubTotal
Renovación de la suscripción y del soporte de WSO2 (4 core): Api manager 2 core, Enterprise Integrator 2 Core	**$**	**$**
	SUBTOTAL	$
	IVA	$
	TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	$

NOTAS:
1. El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para cumplir con el objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual EL ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
2. La propuesta económica debe expresarse en pesos, en moneda legal colombiana.